

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 111/2018

Doña Aroa Moro Bolancé, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, hace saber:

Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2017, aprobó la siguiente propuesta de acuerdo, adoptándose los acuerdos que en la misma se contienen:

"Con fecha 14 de junio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.

En el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, esta Entidad ha solicitado y obtenido subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para la realización de los siguientes proyectos:

Denominación	Importe total	Costes laborales	Costes materiales
Mejora y adaptación de la pista de tenis a pista de padel	60.334,31	41.612,10	18.722,21
Actuación en el margen izquierdo de C/Extramuros	112.545,32	77.714,20	34.831,12
Mejora de la C/Antonio Gala	9.436,63	6.508,02	2.928,61
Adecentamiento y mejora de la Plaza de la C/Antonio Gala	39.155,42	26.980,76	12.141,34

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, "corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los

recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

Ascendiendo el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto a la cuantía de 48.033,22 euros, resulta que el órgano competente para la contratación del suministro de los materiales de los proyectos del PFEA 2017 es la Junta Vecinal.

Asimismo, al superar el importe de la contratación la cuantía prevista para los contratos menores en el artículo 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no cabe la adjudicación directa del contrato, sino que resulta necesario tramitar un procedimiento para la licitación del suministro.

Considerando que la fecha límite para la finalización de las obras incluidas en el PFEA 2017 es el 30 de junio de 2017, resulta imprescindible iniciar su ejecución lo antes posible.

Al tratarse de un expediente de contratación cuya competencia corresponde a la Junta Vecinal, su tramitación y aprobación requiere el cumplimiento de una serie de requisitos formales (convocatoria con la antelación legalmente prevista, celebración de la sesión, redacción del acuerdo, emisión de certificado, etc.) que sin duda retrasarían la adjudicación de los suministros y, por ende, la iniciación y ejecución de las obras, pudiendo incluso dificultar el cumplimiento de la fecha límite de finalización.

Por todo lo anterior se considera conveniente, a fin de agilizar la tramitación e iniciar lo antes posible las referidas obras, que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río delegue en la Sra. Presidenta la contratación del suministro de los materiales de las obras PFEA 2017.

Por ello, se propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Delegar en la Sra. Presidenta la competencia y todas las facultades que corresponden a la Junta Vecinal en la contratación del suministro de los materiales de las obras incluidas en el PFEA 2017.

Segundo. La anterior delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba."

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Ochavillo del Río, a 3 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la ELA, Ana Moro Bolancé.